



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**TERMINO DE REFERENCIA****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS NO REFRIGERADOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES PARA LA ESTRATEGIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL****I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para la estrategia sanitaria a nivel nacional.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes para la estrategia sanitaria a nivel nacional a las diferentes Direcciones de Salud, Gerencia Regionales de Salud y Redes de Salud; para beneficio de la población objetiva del MINSa.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:**

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos Farmacéuticos y otros bienes del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Redes de Salud.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
(*),076,850.00	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50	589,737.50

(\*) "El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

*El peso total es la sumatoria de los pesos totales de los destinos vía terrestre, vía aérea y vía mixta.*

**III.1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS****a) CARGA Y DESCARGA:**

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes del CENARES (origen) como en los órganos desconcentrados de Salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una cuadrilla de 4 estibadores para la carga (en el almacén del CENARES) y 02 estibadores para la descarga (en destino), los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios) para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte<sup>10</sup>
- ✓ Kits antiderrames ante rupturas de productos oncológicos (debe constar como mínimo con (1) Mandil descartable, (1) bolsas para residuos peligrosos con cintillos negro, (1)



<sup>10</sup> R.M. N° 833-2015/MINSA - modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

pañeros absorbentes para químicos, (1 par) guantes de nitrilo, (1 par) bota descartable, (1 respirador medio cara).

- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad o Certificado de Salud Ocupacional vigente.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 02, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador designado por el contratista.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones Isotérmicos o en los semitrailers furgones cerrados a temperatura ( $\leq 25^{\circ}$  C).

Durante la entrega de los bienes el contratista deberá contar con un coordinador en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello del PECOSA, además presentará obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Pedido de Comprobante de Salida.
- Guía de transporte elaborada por el almacén.

El contratista debe hacer firmar los PECOSAS, por el responsable del almacén general o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

El PECOSA firmada deberá ser entregada en dos (02) originales al Almacén del CENARES, en un plazo máximo de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del jefe o responsable del almacén general o quien haga sus veces en el punto de entrega y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en el PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el CENARES.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 20 kg. cuando se trate de entregas urgentes y sólo tenga que transportarse un solo bulto.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**b) TRASLADO:**

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

- **FURGON ISOTERMICO: (07 UNIDADES)**
  - 02 unidades de 05 TN como mínimo
  - 05 unidades de 10 TN como mínimo
  - 13 años de antigüedad como máximo. (\*)
- **SEMITRAILER FURGON CERRADO: (03 UNIDADES)**
  - 03 unidades de 30 TN como mínimo
  - 13 años de antigüedad como máximo. (\*)

(\*) se considerará desde la fecha de fabricación del vehículo consignado en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA.

• **Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:**

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas  $\leq 25^{\circ}\text{C}$ .

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Programa de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
- ✓ Contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente a la Dirección de Almacén y Distribución la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares, el contratista deberá remitir a la entidad la clave de acceso al GPS, con el fin que la entidad también pueda monitorear la ruta de las unidades vehiculares.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.<sup>13</sup>

• **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, cuando transporten los productos del CENARES; serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, Incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar (entiéndase por exclusividad que sólo deben realizar el transporte de los productos farmacéuticos cuando se esté realizando el servicio a CENARES - RM 833-2015 / MINSa -6.2.5 – DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE).



<sup>13</sup> R.M. N° 833.2015 – MINSa – modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSa.





Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. o su modificatorio DS N° 024-2009-MTC "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad siendo su uso exclusivo sólo para el transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos médicos y otros productos relacionados al sector salud.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto VII.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes de acuerdo al objeto de la convocatoria deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas.



#### c) PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Será desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.<sup>14</sup>

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde los almacenes del CENARES a los diversos puntos de distribución a nivel nacional en forma directa. Asimismo, cuando la Dirección de Almacén y Distribución así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el almacén CENARES registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del CENARES o de quien haga de sus veces.

14 RM N° 833-2015 – MINSA --- Modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén CENARES o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar las cuales, de haber alguna actualización, será comunicado vía correo electrónico.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser  $\leq 25^{\circ}\text{C}$ . El embalaje estará a cargo del CENARES.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados al transportista adjudicado, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén del CENARES de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final serán autorizados por el CENARES, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas, computados a partir de la autorización del Ejecutivo Adjunto del almacén CENARES.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES para coordinar las medidas de contingencia.

### III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

#### a) Entrega de los productos del CENARES al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén del CENARES con los siguientes documentos:

- Pedido de Comprobante de Salida (5 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá 182 puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Pecosas, según se detalla:
  - 1 PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén que despacha.
  - 1 PECOSA firmada es para el Almacén de destino.
  - 2 PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución, dentro de los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de día siguiente de entregado los bienes por el almacén del CENARES.
  - 1 PECOSA se adjunta al expediente de liquidación, para efectos de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Guía de transporte (5 copias) que acompañan a las PECOSAS del punto anterior, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.





La Entidad brindará información de las direcciones y contactos al inicio del servicio.

b) **Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.**

**ATENCIÓN PROGRAMADA:**

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: las 24 horas del día.
- La entidad notificara al contratista atención programada.

**HORARIOS EXCEPCIONALES:**

- Días: domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ **Para el caso de los coordinadores se debe tomar en cuenta lo siguiente:**

- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrigerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
- Se designará un (01) coordinador por cada por cada región (Anexo 3) quien se encargará de gestionar la entrega de los productos y firmas de los Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, al momento de entregar los productos a los destinos.

**Los coordinadores deben cumplir con:**

- Tener el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios), cuando se encuentren en los almacenes.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI).
- Carnet de sanidad o certificado de salud ocupacional vigente.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 02 dos por vehículos.
- Copia de la licencia de conducir vigente como máximo AIIIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, durante la prestación del servicio).
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

➤ **Retorno de PECOSAS al Almacén del CENARES.**

- El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de retirado el bien del almacén del CENARES, debidamente suscritas y en original.

d) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de Acta de entrega, PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

**III.3. OTRAS CONSIDERACIONES**

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte de acuerdo al Anexo N° 1.

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecida en la R.D. 833-2015/MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista<sup>18</sup>, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA.

<sup>18</sup> RM N° 833-2015 – MINSA – “Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte”- modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS); se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

#### IV. ACTIVIDAD DEL POI

5000514: C0041 IMPLEMENTACION DEL OPERADOR LOGISTICO

#### V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- De los Almacenes del CENARES a los puntos de distribución a nivel Nacional Indicados en el Anexo 1.
- Redistribución de bienes entre los 182 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución.
- De los puntos de distribución al almacén del CENARES (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución y/o de la Dirección de Programación según corresponda.

#### VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

#### VII. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

##### Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato. Contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

##### Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será dentro de los días calendario indicados en el ANEXO N° 01, computados a partir del día siguiente en que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes) de los almacenes del CENARES.
- Para el caso de las transferencias entre los destinos, el contratista tendrá hasta OCHO (08) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente que la dependencia de salud entregue los productos farmacéuticos al contratista.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén del CENARES, al correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia el CENARES coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente en que el contratista retira los bienes de los almacenes del CENARES.
- Si el último día de entrega cae el día sábado o domingo o feriado o día no laborable, el plazo máximo de entrega será el siguiente día hábil.
- Para el caso de los envíos aéreos, se debe considerar la fórmula peso - volumen, según lo estipulan los operadores aéreos autorizados por el MTC, que es la fórmula:  
Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen. Por ser esta una condición normada por los operadores aéreos; según Guía de Orientación al Usuario de Transporte Aéreo - MINCETUR.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, vasos de esputos, EPP y mosquiteros, se considerará la fórmula Peso – Volumen para vía terrestre que es la siguiente:  
PESO VOLUMÉTRICO (kg) = Volumen (m<sup>3</sup>) x Factor de conversión (kg/ m<sup>3</sup>). Donde el factor de conversión es 270 kg/m<sup>3</sup>.

#### VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que, en el lugar del origen, su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, hasta que, en el lugar del destino, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará coordinadores responsables para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES.
- Se designará un (01) coordinador para los despachos de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de productos no refrigerados y al equipo de seguimiento del CENARES.
  - Se designará un (01) coordinador cada región quien se encargará de coordinar las firmas de los Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA, al momento de entregar los productos a los destinos.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un **Plan de contingencia** que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES, aquellas Instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien, deberá ser de acuerdo a bienes de características Iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en al momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- e) El contratista es responsable de cualquier Infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.

#### IX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### X. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos; así como la remisión, en formato digital (archivos escaneados), de la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritas y selladas.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSa.

#### XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, el cual se dará mensualmente, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista
- ✓ Guía original o copia de almacén.
- ✓ Pecosa original o fedateada, sellada y firmada por el destino





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El contratista procederá a hacer entrega de las 02 PECOSAS, debidamente suscritos de los bienes transportados, al responsable del almacén del CENARES y levantará un cargo de entrega y/o recepción de PECOSAS.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía original o copia del almacén.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes de las DIRESAS, GERESAS y Redes de Salud a nivel nacional, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de las DIRESAS, GERESAS y Redes de salud.

El responsable del Almacén del CENARES procederá a dar la conformidad del servicio en un plazo, no mayor de siete (07) días calendario, previa revisión del expediente.

## XII. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista es responsable, durante la vigencia del Contrato, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas y coberturas que como mínimo se indican en el presente numeral, las cuales deben ser contratadas con una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El contratista debe notificar a la CENARES en caso se decida renovar, cancelar o modificar algunas de las condiciones de los seguros con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles.

Las pólizas deben ser presentadas y revisadas en la Fase Pre-Operativa, y que como mínimo deben ser contratadas por el contratista serán las siguientes:

### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**Ubicación del Riesgo:** Oficinas del Asegurado y CENARES a nivel nacional

#### Coberturas

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal

**Suma Asegurada:** No menor de S/ 370,000.00 (Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles) como Límite Único y Combinado por evento y en el Agregado Anual.

**Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

#### Clausulas Obligatorias:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal
- Locales y Operaciones





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Responsabilidad Civil Cruzada
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o humo
- Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.

## SEGURO DE TRANSPORTES

**Suma Asegurada:** No menor de S/ 1,501,272.20 (Un millón Quinientos un mil doscientos setenta y dos con 20/100 Soles) como Límite Único por evento y en el Agregado Anual.

Límite Estimado Anual

S/ 83,102,250.23 (Ochenta y tres millones Ciento dos mil, doscientos cincuenta con 23/100 Soles).

Endoso de indemnización a favor del CENARES.

**Deducible:** Si se incluye un Deducible Porcentual del monto del siniestro o monto indemnizable, este no deberá ser mayor al 15%.

### Clausulas Obligatorias:

- Accidente al Medio de Transporte
- Riesgos de la Naturaleza
- Riesgos Políticos
- Carga y Descarga
- Robo por Asalto y/o Fractura

La mercadería asegurada por tratarse de productos farmacéuticos en caso de accidente no forma parte del recuperó y debe ser devueltas al CENARES.<sup>19</sup>

### Condiciones Especiales que deberán constar por escrito en todas las pólizas solicitadas:

La presente póliza operará de manera primaria en lo que respecta a cualquier otro seguro suscrito por la CENARES, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.

- La Compañía de Seguros renuncia a su Derecho de Subrogación contra la CENARES, funcionarios y trabajadores.
- Queda establecido que al CENARES, funcionarios y trabajadores son asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal de la CENARES.
- La Compañía de Seguros se obliga a comunicar a la CENARES con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de aplicación, sobre cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguros solicitadas por el CONTRATISTA o propuesta por la compañía de seguros.

### Aspectos Generales.

- El CONTRATISTA está obligado a proveer a CENARES, antes del inicio de los trabajos o servicios descritos en el contrato, evidencia de la existencia de coberturas de seguros, conforme lo descrito en este numeral. Tal evidencia consistirá en la presentación a CENARES del original o copia de las pólizas respectivas, adjuntando la factura que demuestre el pago total de la prima correspondiente o en su defecto, un convenio de pago válidamente emitido por la compañía de seguros correspondientes con las facturas por las cuotas vencidas a la fecha de presentación de los documentos.
- El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización de la CENARES antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato.

<sup>19</sup> Ley N.° 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Queda establecido que la responsabilidad asumida por el CONTRATISTA en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- El CONTRATISTA deberá asumir y/o defender a CENARES, sus funcionarios y trabajadores, de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquiera de sus subcontratistas por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sea estos directos o indirectos, o Contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que CENARES, sus funcionarios y trabajadores serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- La responsabilidad del CONTRATISTA o de cualquier otra persona – natural o jurídica – relacionada al CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.
- Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta del CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a CENARES, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

### XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pagos mensualmente, el cual será en base al consumo de los kilogramos (Kg) transportados consignados en las guías del transportista; siendo requisito indispensable que se presente la siguiente documentación, para efectos del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) o guía electrónica debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Pedido Comprobante de Salida - PECOSA 01 original debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia destino.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere.

Para el pago de las transferencias entre destinos, estas se darán tomando como punto de referencia el almacén de CENARES y cuyo cálculo de pago se realizará tomando en cuenta el tarifario por destino de acuerdo a su oferta económica (destino origen-almacén CENARES (Lima) -destino final), para estos casos sólo se requiere la guía del transportista y la guía de la dependencia de origen.

### XIV. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén del CENARES a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

XV. PENALIDADES

"( .... ) En caso de retraso Injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria= 0.10 x monto/ F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultadas F=0.25.
b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse involucraran Obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso

XVI. OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

Table with 4 columns: N°, Supuestos de aplicación de penalidad, Fórmula de Cálculo, Procedimiento. It details three scenarios of penalties related to delivery delays and quality of goods.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 4 columns: N°, Supuestos de aplicación de penalidad, Fórmula de Cálculo, and Procedimiento. It lists 8 items detailing penalties for various service failures like missing staff, vehicle issues, and lack of TMS application.

XVII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA- modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

XVIII. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos o o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Copia del Carnet de sanidad o certificado de salud ocupacional vigente de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia (choferes, estibadores y coordinador (designado para el almacén del CENARES)).
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia de documento que acredite que el contratista cuenta con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión Inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC, en las unidades vehiculares propuestos.
- Copia de la licencia de conducir vigente AIIIC, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre.
- Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI de los choferes propuestos.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. o su modificatorio DS N° 024-2009-MTC "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral XII de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia.

#### XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A precios unitarios.

#### XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

##### CAPACIDAD LEGAL

##### A. HABILITACIÓN

##### Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

##### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo :
  - **FURGON ISOTERMICO: (07 UNIDADES)**
    - 02 unidades de 05 TN como mínimo
    - 05 unidades de 10 TN como mínimo
    - 13 años de antigüedad como máximo.
  - **SEMITRAILER FURGON CERRADO: (03 UNIDADES)**
    - 03 unidades de 30 TN como mínimo
    - 13 años de antigüedad como máximo.

#### Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

## C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos o materiales médicos, productos farmacéuticos termosensibles.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

.....  
YOSIP IBRAHIM MEJIA DIAZ  
Ejecutivo Adjunto I  
Dirección de Almacén y Distribución





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01
(DESTINOS VIA TERRESTRE, AEREO Y MIXTO)

Dirección almacén Lurín: Av. los Eucaliptos Lote B1 Parcela 6 Urb. Santa Genoveva – Lurín

PLAZO DE ENTREGA DE HASTA

Table with 6 columns: N°, Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD), DEPARTAMENTO, VIA DE TRANSPORTE, PESOS (KG), TIEMPO DE ENTREGA HASTA. It lists 34 items with their respective delivery details.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 6 columns: N°, Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD), DEPARTAMENTO, VIA DE TRANSPORTE, PESOS (KG), and TIEMPO DE ENTREGA HASTA. It lists 76 items with their respective details.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	DEPARTAMENTO	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)	TIEMPO DE ENTREGA HASTA
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)				
77	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	HUANUCO	TERRESTRE	9,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
78	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	2 DÍAS CALENDARIO
79	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	3 DÍAS CALENDARIO
80	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD AMBO	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	3 DÍAS CALENDARIO
81	GOB. REG. DPTO. HUANUCO - RED DE SALUD PACHITEA - PANAO	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	3 DÍAS CALENDARIO
82	REGION HUANUCO-SALUD TINGO MARIA	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	2 DÍAS CALENDARIO
83	REGION HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO	TERRESTRE	1,500.00	2 DÍAS CALENDARIO
84	REGION HUANUCO-SALUD	HUANUCO	TERRESTRE	240,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
85	REGION ICA - HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	ICA	TERRESTRE	36,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
86	REGION ICA-SALUD PALPA - NASCA	ICA	TERRESTRE	24,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
87	REGION ICA-HOSPITAL REGIONAL DE ICA	ICA	TERRESTRE	21,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
88	REGION ICA-HOSPITAL DE APOYO SANTA MARIA DEL SOCORRO	ICA	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
89	REGION ICA-SALUD	ICA	TERRESTRE	51,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
90	GOB. REG. ICA - HOSPITAL DE APOYO DE PALPA	ICA	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
91	REGION ICA-HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - PISCO	ICA	TERRESTRE	28,500.00	2 DÍAS CALENDARIO
92	REGION ICA - RED DE SALUD ICA	ICA	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
93	REGION JUNIN - RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	JUNIN	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
94	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD PICHANAKI	JUNIN	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
95	GOB. REG. DE JUNIN - RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA	JUNIN	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
96	GOB. REG. DE JUNIN - SALUD CHUPACA	JUNIN	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
97	REGION JUNIN- DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	JUNIN	TERRESTRE	300,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
98	REGION JUNIN-SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	JUNIN	TERRESTRE	30,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
99	REGION JUNIN-SALUD EL CARMEN	JUNIN	TERRESTRE	6,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
100	REGION JUNIN-SALUD JAUJA	JUNIN	TERRESTRE	9,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
101	REGION JUNIN-SALUD TARMA	JUNIN	TERRESTRE	9,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
102	REGION JUNIN-SALUD CHANCHAMAYO	JUNIN	TERRESTRE	30,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
103	REGION JUNIN-SALUD SATIPO	JUNIN	TERRESTRE	12,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
104	REGION JUNIN- SALUD JUNIN	JUNIN	TERRESTRE	3,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
105	R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
106	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD JULCAN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
107	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
108	GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMU	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
109	REGION LA LIBERTAD-SALUD	LA LIBERTAD	TERRESTRE	195,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
110	REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	30,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
111	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO SUR OESTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
112	REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN	LA LIBERTAD	TERRESTRE	6,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
113	REGION LA LIBERTAD-SALUD PACASMAYO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	6,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
114	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	TERRESTRE	6,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
115	REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,950.00	4 DÍAS CALENDARIO
116	REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
117	REGION LA LIBERTAD-INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA	LA LIBERTAD	TERRESTRE	3,000.00	2 DÍAS CALENDARIO
118	REGION LA LIBERTAD-SALUD OTUZCO	LA LIBERTAD	TERRESTRE	1,500.00	3 DÍAS CALENDARIO



BICENTENARI DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0005

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Table with 6 columns: N°, Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD), DEPARTAMENTO, VIA DE TRANSPORTE, PESOS (KG), and TIEMPO DE ENTREGA HASTA. It lists 177 items with their respective details.





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	DEPARTAMENTO	VIA DE TRANSPORTE	PESOS (KG)	TIEMPO DE ENTREGA HASTA
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)				
158	GOB. REG. DPTO. DE PUNO - SALUD LAMPA	PUNO	TERRESTRE	3,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
159	REGION PUNO-SALUD PUNO-LAMPA	PUNO	TERRESTRE	240,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
160	REGION PUNO-SALUD MELGAR	PUNO	TERRESTRE	1,500.00	4 DÍAS CALENDARIO
161	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	PUNO	TERRESTRE	3,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	PUNO	TERRESTRE	12,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	PUNO	TERRESTRE	6,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	PUNO	TERRESTRE	600	4 DÍAS CALENDARIO
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	PUNO	TERRESTRE	4,500.00	4 DÍAS CALENDARIO
166	REGION PUNO-SALUD COLLAO	PUNO	TERRESTRE	18,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	PUNO	TERRESTRE	1,500.00	4 DÍAS CALENDARIO
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	SAN MARTIN	TERRESTRE	75,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	SAN MARTIN	TERRESTRE	45,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	SAN MARTIN	TERRESTRE	6,000.00	4 DÍAS CALENDARIO
171	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	SAN MARTIN	TERRESTRE	45,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	SAN MARTIN	TERRESTRE	180,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
173	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	TACNA	TERRESTRE	30,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	TACNA	TERRESTRE	120,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
175	GOB. REG. TUMBES-HOSP. REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	TUMBES	TERRESTRE	6,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
176	REGION TUMBES-SALUD	TUMBES	TERRESTRE	54,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
177	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	UCAYALI	AEREO	9,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
178	REGION UCAYALI-SALUD	UCAYALI	AEREO	120,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	UCAYALI	AEREO	21,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	UCAYALI	AEREO	9,000.00	3 DÍAS CALENDARIO
181	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	UCAYALI	AEREO	9,000.00	5 DÍAS CALENDARIO
182	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	UCAYALI	AEREO	9,000.00	5 DÍAS CALENDARIO
TOTAL				7,076,850.00	

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios no refrigerados, equipos y otros bienes.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

**ANEXO N° 02 (DIRECCIONES)**

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamento
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)			
1	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA	AV. HEROES DEL CENEP N°980	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
2	GOB.REG. DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI	JR. SIMON BOLIVAR N°700	NIEVA	CONDORCANQUI	AMAZONAS
3	REGION AMAZONAS-SALUD	JR. LIBERTAD N° 1351	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
4	REGION AMAZONAS-SALUD BAGUA	JR ATAHUALPA S/N CUADRA 01	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS
5	REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	PASAJE DANIEL ALCIDES CARRION N° 440	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
6	GOB.REG.AMAZONAS- SALUD UTCUBAMBA	JR. LAS MERCEDES 580	BAGUA GRANDE	UCTUBAMBA	AMAZONAS
7	GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	URBANIZACION CASUARINAS II ETAPA MZ. B2 LT36	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
8	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE.	AV. ENRIQUE MEIGGS N°835 MIRAFLORES ALTO ZONA I - CHIMBOTE	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
9	REGION ANCASH-SALUD RECUAY CARHUAZ	CARR. HUILLCAHUAIN 2DA CUADRA - REF PASAJE SIERRA HERMOSA	INDEPENDENCIA	HUARAZ	ANCASH
10	REGION ANCASH-SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON	AV. ANCHOVETA S/N A ESPALDA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMAN BARRON	NUEVO CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
11	REGION ANCASH-SALUD LA CALETA	AV. MALECÓN GRAU S/N - URB LA CALETA	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH
12	REGION ANCASH-SALUD CARAZ	JR. SUCRE N° 2607	CARAZ	HUAYLAS	ANCASH
13	REGION ANCASH-SALUD POMABAMBA	PSJE. ROSENDO VIA 1 (A ESPALDAS DEL GRIFO PRIMAX)	POMABAMBA	POMABAMBA	ANCASH
14	REGION ANCASH-SALUD HUARI	JR. MARISCAL LUZURIAGA N°310	HUARI	HUARI	ANCASH
15	REGION ANCASH-SALUD ANCASH	AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE N° 1544 HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
16	REGION APURIMAC - SALUD APURIMAC	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN PATIBAMABA - ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
17	REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN NRO. S/N	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
18	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	JR. CAMPANARIO S/N-ESPALDAS DEL BANCO DE LA NACION - PLAZA PRINCIPAL	CHINCHEROS	CHINCHEROS	APURIMAC
19	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU	AV. RENZO MICHELLY S/N - CHUQUIBAMBILLA	CHUQUIBAMBILLA	GRAU	APURIMAC
20	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS	BARRIO PAMPAÑA S/N MARISCAL CÁCERES	COTABAMBAS	COTABAMBA	APURIMAC
21	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA	CALLE AMAUTA S/N	ANTABAMBA	ANTABAMBA	APURIMAC
22	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU 135	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
23	REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	JR. HUGO PESCE N° 180 - ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
24	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY	CALLE REAL S/N AL FRENTE DE PODOCARPUS - ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC
25	GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES	JR. ANDAHUAYLAS S/N - PLAZA DE ARMAS - CHALHUANCA - AYMARAES	CHALHUANCA	AYMARAES	APURIMAC
26	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	AV DE LA SALUD S/N (TRAMITE)	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
27	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	AV. LA SALUD S/N AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
28	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	C.P EL PEDREGAL SECTOR B-01	MAJES	CAYLLOMA	AREQUIPA
29	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHÉ	AV GOYENECHÉ S/N CERCADO AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
30	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	AV. DANIEL ALCIDES CARRION 505. CERCADO	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
31	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	AV LIMA 550 - CAMANA	CAMANA	CAMANA	AREQUIPA
32	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	AV. 21 DE MARZO 111 APLAO	APLAO	CASTILLA	AREQUIPA
33	REGION AREQUIPA-SALUD	AV DE LA SALUD S/N	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
34	REGION AYACUCHO - SALUD	AV. INDEPENDENCIA 355 – URB. MARISCAL CÁCERES – AYACUCHO.	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO
35	REGION AYACUCHO-HOSPITAL HUAMANGA	AV. DANIEL A. CARRION NRO .211 (CANAAN BAJO) ANDRES AVELINO CACERES	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
36	REGION AYACUCHO-SALUD SUR AYACUCHO	JR. MARIANO SALAS S/N FRENTE AL INSTITUTO PEDAGÓGICO	PUQUIO	LUCANAS	AYACUCHO
37	REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO	JR VALENTIN MUNARRIZ 206 (UNA CUADRA ANTES DE LA CRUZ)	CANGALLO	CANGALLO	AYACUCHO
38	REGION AYACUCHO-SALUD SARA SARA	JR. 2 DE MAYO 1 - EL CARPIO	CORACORA	PARINACOCHAS	AYACUCHO
39	REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	JR. AYACUCHO N° 524 - HUANTA	HUANTA	HUANTA	AYACUCHO





"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamento
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)			
40	GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA	ESQUINA AV. A. A. CACERES NRO. Y LAS AMERICAS - HUAMANGA	JESUS NAZARENO	HUAMANGA	AYACUCHO
41	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN FRANCISCO	JR. LA MAR N° 205 - AYNA - SAN FRANCISCO	AYNA	LA MAR	AYACUCHO
42	GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL	JR FRANCISCO PIZARRO 209	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO
43	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN	CAL.PROL. HUAMANTANGA NRO. 850 CERCADO (CERCA A LA AV. PAKAMUROS	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
44	GOB. REG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS- CHOTA	JR. CAJAMARCA N° 901	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
45	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SAN IGNACIO	PROLONGACION COMERCIO N° 223	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
46	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	JR SAN CARLOS 151 - BAMBAMARCA	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA
47	GOB. REG. CAJAMARCA - SALUD SANTA CRUZ	AV. LOS MAESTROS 407- SANTA CRUZ-SANTA CRUZ-CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
48	GOB. REG. DPTO. CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA-CAJAMARCA	AV LA CANTUTA 1244 - CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
49	REGION CAJAMARCA-SALUD CAJAMARCA	AV. MARIO URTEGA N° 500	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
50	REGION CAJAMARCA-SALUD CHOTA	JR. EXEQUIEL MONTOYA 718 CHOTA	CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
51	REGION CAJAMARCA-SALUD CUTERVO	AV. SALOMON VILCHEZ MURGA S/N - CUADRA 8	CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
52	REGION CAJAMARCA-SALUD JAEN	Av. MARISCARL CASTILLA 1361 (AL COSTADO DE ARENERA JAEN)	JAEN	JAEN	CAJAMARCA
53	REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA	AV. LARRY JONSHON S/N - BARRIO MOLLEPAMPA - CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
54	REGION CUSCO - SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR	ESQUINA JR. GARCILAZO DE LA VEGA CON JR. COMERCIO (EX CLINICA MUNICIPAL)	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
55	REGION CUSCO - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV DE LA CULTURA S/N CUSCO CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO
56	REGION CUSCO- HOSPITAL ANTONIO LORENA	AV CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
57	REGION CUSCO - SALUD LA CONVENCION CUSCO	AV. GENERAL GAMARRA SN	- Sin Distrito -	CUSCO	CUSCO
58	REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	AV. MANCO CÁPAC S/N ESQUINA CALLE LLOQLLAPATA	SAN JERONIMO	CUSCO	CUSCO
59	GOB.REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	SECTOR BUENOS AIRES S/N - KIMBIRI	QUIMBIRI	LA CONVENCION	CUSCO
60	GOB. REG. DPTO. CUSCO - HOSPITAL DE QUILLABAMBA	AV. GENERAL GAMARRA S/N - SANTA ANA	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
61	GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - SALUD CHUMBIVILCAS	CALLE VELASCO ASTETE MZ H LOTE 1 - SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
62	GOB. REG. CUSCO - RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE	JR. 21 MAYO S/N - BELENPAMPA - SANTIAGO	SANTIAGO	CUSCO	CUSCO
63	GOB. REG. DPTO. CUSCO-HOSP. ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI-CANCHIS	AV MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 509	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
64	GOB. REG. CUSCO - HOSPITAL DE ESPINAR	CALLE CALLE DOMINGO HUARCA CRUZ S/N, BARRIO TUPAC AMARU / ESPINAR / ESPINAR / CUSCO S/N	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
65	REGION CUSCO-SALUD	AV. DE LA CULTURA S/N - COSTADO DEL HOSPITAL REGIONAL	CUSCO	CUSCO	CUSCO
66	REGION HUANCAMELICA - SALUD	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES S/N – HUANCAMELICA.	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
67	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP	AV. 28 DE JULIO 720 - CHURCAMP	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
68	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA	AVENIDA LOS LIBERTADORES 418 DISTRITO DE CASTROVIRREYNA-AL COSTADO DE LA IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	HUANCAMELICA
69	REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA	CALLE INGAHUASI S/N - HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	HUAYTARÁ	HUANCAMELICA
70	GOB. REG. HUANCAMELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	JR BOLIVAR S/N - PAMPAS TAYACAJA	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAMELICA
71	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD TAYACAJA	JR GRAU 335 - PAMPAS	PAMPAS	TAYACAJA	HUANCAMELICA
72	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ACOBAMBA	JR LA MAR 160 (A UNOS METROS DE LA MARISQUERIA CALAMARO)	ACOBAMBA	ACOBAMBA	HUANCAMELICA
73	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD ANGARAES	JR LA CANTUTA S/N - LIRCAY- ANGARAES	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
74	GOB. REG. HUANCAMELICA-HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N - BARRIO YANANACO	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
75	GOB. REG. HUANCAMELICA - RED DE SALUD HUANCAMELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 1030 (FRENTE AL CEMENTERIO HENERAL DE HUANCAMELICA)	ASCENSION	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
76	REGION HUANUCO-SALUD LEONCIO PRADO	AV. UNIÓN 777(AL FRENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE)	RUPA-RUPA	LEONCIO PRADO	HUANUCO
77	GOB. REG. HUANUCO - SALUD HUAMALIES	JR. ANCASH 570 (COCHERA DEL CENTRO DE SALUD LISTA)	LLATA	HUAMALIES	HUANUCO
78	GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	JR. PORVENIR 191 (AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD Y FRENTE A LA PLAZA)	LA UNION	DOS DE MAYO	HUANUCO
79	GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	AV. LA MARINA 302 (A MEDIA CUADRA DEL CENTRO DE SALUD PUERTO INCA)	PUERTO INCA	PUERTO INCA	HUANUCO





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0003

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: N°, Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD), Dirección Punto Entrega, Distrito, Provincia, Departamento. It lists 20 distribution points across various regions like HUANUCO, JUNIN, and LA LIBERTAD.



BICENTENARI DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

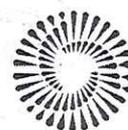
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 6 columns: N°, Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD), Dirección Punto Entrega, Distrito, Provincia, Departamento. It lists 161 entries of health service points across various regions of Peru.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”

N°	Punto Entrega (DEPENDENCIA DE SALUD)	Dirección Punto Entrega	Distrito	Provincia	Departamento
	(Lugar donde se entregará físicamente el producto)	(Dirección del Almacén, en donde físicamente se entregarán los productos)			
162	REGION PUNO-SALUD SAN ROMAN	JR. CONIMA 2144 - ESQUINA CON JR. CANDELARIA	JULIACA	SAN ROMAN	PUNO
163	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	AV. SANTA CRUZ NRO. S.N. BARRIO PAMPILLA	HUANCANE	HUANCANE	PUNO
164	REGION PUNO-SALUD CHUCUITO	JR. JULI N° 470 - JULI	JULI	CHUCUITO	PUNO
165	REGION PUNO-SALUD YUNGUYO	AV. DEL EJERCITO / JR. LIMA (ESQUINA)- REFERENCIA COLISEO CERRADO YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	PUNO
166	REGION PUNO-SALUD COLLAO	JR. ATAHUALPA N°920	ILAVE	EL COLLAO	PUNO
167	REGION PUNO-SALUD SANDIA	JR 2 DE MAYO S/N (A MEDIA CUADRA DEL HOGAR MATERNO)	SANDIA	SANDIA	PUNO
168	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR. FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM))	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
169	REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL	JR. ARICA N° 215 -DIST JUANJI - PROV MARISCAL CACERES	JUANJUI	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN
170	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA	JR. JORGE CHAVEZ CUADRA 7 - DIST TOCACHE	TOCACHE	TOCACHE	SAN MARTIN
171	GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO	JR. ANGEL DELGADO MOREY N°503 - TARAPOTO	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
172	REGION SAN MARTIN-SALUD	JR CAHUIDE N°416	TARAPOTO	SAN MARTIN	SAN MARTIN
173	GOB. REG. DE TACNA - RED DE SALUD TACNA	CALLE ARIAS Y ARAGUEZ N°1108-1110	TACNA	TACNA	TACNA
174	REGION TACNA-HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE	BLONDELL SIN NUMERO	TACNA	TACNA	TACNA
175	GOB.REG.TUMBES-HOSP.REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES	AV. 24 DE JULIO 565	TUMBES	TUMBES	TUMBES
176	REGION TUMBES-SALUD	AA. HH MIGUEL GRAU MZ G. LOTE: 24-01 URB. ANDRES ARAUJO MORAN - REF: A ESPALDA DEL COLEGIO MEDICO	TUMBES	TUMBES	TUMBES
177	GOB. REG. DE UCAYALI - RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	FRATERNIDAD MZ.04 LOTE 04/ESPALDA DEL CMENTERIO KM 5	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
178	REGION UCAYALI-SALUD	JR CARMEN CABREJOS N 549	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
179	REGION UCAYALI-HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	JR. AGUAYTIA S/N	CALLERIA	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
180	REGION UCAYALI-HOSPITAL AMAZONICO	JR. AGUAYTIA N° 605 YARINACocha	YARINACocha	CORONEL PORTILLO	UCAYALI
181	REGION UCAYALI -DIRECCION DE RED. DE SALUD N° 3 ATALAYA	JR. HILDEBRANDO FUENTES N°360 RAYMONDI - ATALAYA	RAYMONDI	ATALAYA	UCAYALI
182	REGION UCAYALI- DIREC. DE RED. DE SALUD N° 04 AGUAYTIA- SAN ALEJANDRO	JR LAMAS 280 - AGUAYTIA	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI

Las personas de contacto, números de telefónicos, se estará brindando el mismo día del despacho debido a la rotación del personal en los destinos y de ser el caso la actualización de las direcciones de los almacenes.





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N° 03**

**Información de los coordinadores por regiones a nivel nacional**

N°	REGIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	AMAZONAS			
2	ANCASH			
3	APURIMAC			
4	AREQUIPA			
5	AYACUCHO			
6	CAJAMARCA			
7	CUSCO			
8	HUANCAVELICA			
9	HUANUCO			
10	ICA			
11	JUNIN			
12	LA LIBERTAD			
13	LAMBAYEQUE			
14	LIMA			
15	LORETO			
16	MADRE DE DIOS			
17	MOQUEGUA			
18	PASCO			
19	PIURA			
20	PUNO			
21	SAN MARTIN			
22	TACNA			
23	TUMBES			
24	UCAYALI			
25	ALMACEN DEL CENARES			

- Se precisa que, adicionalmente a lo indicado en el presente anexo; deberán indicar un coordinador para los despachos y/o entrega de los bienes al proveedor en el almacén del CENARES – Lurín





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

0001

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 04

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA [ ]

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

Table with 2 columns: DICE, DEBE DECIR

Firma y Sello del responsable del almacén Especializado DISA/DIRESA/GERESA
Firma y Sello del responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



